

Por el cual **se crea el Programa de Posgrado en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres**, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 025 de 2012 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2, Título 3 Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el Capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención, establece que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que, el literal j) del artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que, a través del Acuerdo 025 de 2012 se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante el Acuerdo 052 de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con el Programa de Pregrado en Ingeniería Ambiental, con Registro calificado según Resolución 11321 del 27 de julio de 2015, el cual constituye un sustento para la creación del Programa de Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que, la creación del programa de posgrado de Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se origina por iniciativa de la Gobernación de Boyacá Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres y de la Facultad de Ingeniería con apoyo de los grupos de Investigación en Ingeniería Civil y Ambiental – GICA, y el Grupo de Investigación en Ingeniería Sísmica y Amenazas Geoambientales – GIISAG.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en COLCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la Gestión ambiental, Riesgos, el Currículo y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que, el programa de posgrado en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que, el programa de posgrado en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería, cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que, el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Ambiental, según Acta 05 del 4 de junio de 2021, determinó recomendar ante el Consejo de Facultad de Ingeniería el proyecto de creación del Programa de posgrado en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión 11 del 08 de junio de 2021 determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Que, en sesión 31 del 20 de agosto de 2021 del Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería fue sustentado y se determinó solicitar conceptos de viabilidad jurídica y técnico económico al proyecto

Que, mediante oficio DP- 1319 del 8 de septiembre de 2021, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DJ- 2893 del 9 de septiembre de 2021, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, el Consejo Académico, en sesión 35 del 12 de octubre de 2021, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Programa de posgrado en

Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. “

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Crear el Programa de Posgrado en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2.-** Características generales del programa

La ficha técnica del programa de Posgrado en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería es la siguiente:

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres</b>
<b>Código SNIES</b>	
<b>Sede del Programa</b>	Tunja
<b>Facultad /Seccional</b>	Ingeniería
<b>Ubicación del Programa</b>	Boyacá – Tunja
<b>Nivel Académico</b>	Posgrado
<b>Nivel de Formación</b>	Especialización
<b>Modalidad</b>	Blended Elearning. ((50% presencial) y 50% sincrónico apoyado tecnológicamente)),
<b>Título que Otorga</b>	Especialista en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres
<b>Norma Interna de Creación y aprobación del Plan de Estudios</b>	Acuerdo Resolución PAE
<b>Número de Créditos Académicos</b>	Especialización = 24 en 2 periodos Académicos
<b>Periodicidad de Admisión</b>	Semestral, según demanda
<b>Duración del programa</b>	2 semestres
<b>Valor de la matrícula</b>	6 SMMLV
<b>Número máximo de admitidos por cohorte</b>	35
<b>Programa en convenio</b>	NO
<b>Campo amplio</b>	Ingeniería, Industria y Construcción
<b>Campo específico</b>	Ingeniería y profesiones afines
<b>Campo detallado</b>	Tecnología de Protección del medio ambiente - Ingeniería Ambiental.
<b>Área de conocimiento</b>	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
<b>Núcleo Básico del Conocimiento – NBC</b>	Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines

Fuente: Elaboración propia

**PARÁGRAFO:** Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad serán las establecidas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3.-** La admisión al programa en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería, se regirá por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 4.-** Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería, hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

**ARTÍCULO 5.-** Para obtener el título de Especialista en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el capítulo VI del Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 6.-** El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería

**ARTÍCULO 7.-** El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 8.-** El programa de en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, será administrado por la Facultad de Ingeniería y en forma específica por la Escuela de posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 9.-** El programa de posgrado en Especialización en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021.

*Adriana López Jamboos*

**ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidenta

*Silvestre Barrera Sánchez*

**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario

Proyectó: Dora Benítez  
Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo